



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

12 ABR 2022

REF: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0169

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos de Denecan de fecha 31.03.2022
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0553 de fecha 07.12.2021, que modifica D.A N.º 422 de fecha 27.09.2021, y aprueba delegación de firmas por "Orden del Alcalde".
- 5.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 3 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 6.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS DENECAN
REPRESENTANTE	YANIRA SEPÚLVEDA PARRA
RUN	16.620.877-7
ACTIVIDAD	FIESTA RIVERA DEL ITATA
LUGAR	CALLE LAS ARAUCARIAS, MULTICANCHA TECHADA DENECAN
FECHA	SÁBADO 16 DE ABRIL DEL 2022
HORARIO	DESDE LAS 14:30 HRS HASTA LAS 01:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.-La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VSP/PCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

Interesado/ Carabineros/ Oficina de Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

